



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio  
Página 1 de 13

**ADVERTENCIA  
CSV-AI-ADV-AF-2025-01**

Doctor  
Carlos Rivas Fernández  
Director Ejecutivo a.i.  
Consejo de Seguridad Vial

**Asunto:** Advertencia **CSV-AI-ADV-AF-2025-01** sobre el posible incremento en los costos del proyecto de construcción de obras mediante el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Corredores y el Consejo de Seguridad Vial para el préstamo de terreno para uso a título gratuito y con opción de donación"

Estimado señor:

Considerando las facultades que el inciso d) del artículo № 22 de la Ley General de Control Interno № 8292<sup>1</sup> (LGCI), otorga como parte de las competencias de las Auditorías Internas al indicar: "*Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento*", y en apego a lo indicado en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, referido a la labor independiente, objetiva y asesora; esta Auditoría ha estimado procedente y oportuno emitir la presente advertencia sobre la utilización de recursos financieros para el desmontaje de los materiales pertenecientes a las obras financiadas por la Institución en el año 2021, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Corredores y el Consejo de Seguridad Vial para el préstamo de terreno para uso a título gratuito y con opción de donación, **a fin de evitar la materialización de riesgos adicionales a los ya incurridos en el proyecto, que puedan llegar a incrementar el despilfarro de recursos económicos institucionales.**

---

<sup>1</sup> Ley No. 8292, Ley General de Control Interno (LGCI) publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 169 del 04-09-2002. La norma puede ser consultada en la siguiente dirección  
[http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49185&nValor3=52569&strTipM=TC](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49185&nValor3=52569&strTipM=TC)



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 2 de 13

Los servicios de advertencia son una herramienta utilizada por las Auditorías Internas para prevenir a la Administración Activa, sobre eventuales riesgos en asuntos enteramente de su competencia, motivándola a la adopción e implementación de medidas inmediatas que, le ayuden a prevenir o mitigar los riesgos advertidos en función de un análisis normativo y técnico debidamente sustentado de la situación advertida, que le permita tomar decisiones más informadas y más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. Así como alcanzar los objetivos pretendidos, sin debilitar el ambiente de control interno y sin que se menoscaben o comprometan, la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

## 1. Antecedentes

El 28 de junio del año 2021 las asesorías legales de la Municipalidad de Corredores y del Consejo de Seguridad Vial refrendaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el préstamo de terreno para uso a título gratuito y con opción de donación para el Cosevi en la Provincia de Puntarenas, Cantón de Corredores, Distrito Corredor, Poblado de Coloradito, en el cual se construyeron:

- 528 metros lineales de tapia perimetral prefabricada,
- una edificación en el mismo material, que compone una oficina y caseta de seguridad, cuya área corresponde a 57m<sup>2</sup>,
- 15 postes para la instalación de luminarias todo con fondos del Cosevi

Dichos proyectos fueron entregados a satisfacción el 16 de diciembre de 2021 para su uso, con un costo de ₡108.792.870,26 (ciento ocho millones setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta con 26/100), **sin embargo, no se contaba con agua potable para iniciar operaciones.**

La Auditoría Interna por medio del proceso de seguimiento de las recomendaciones formuladas, en el Informe “CSV-AI-INF-AF-2023-06, referido a los incumplimientos y debilidades en los procesos de contratación en terreno de la Municipalidad de Corredores”, conoció lo siguiente:

- Con oficio CSV-DL-DSU-0862-2023 del 15 de noviembre del 2023, el Departamento de Servicio al Usuario, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, brinda respuesta ante la posibilidad de establecer una hoja de ruta sobre



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 3 de 13

la forma de aprovechamiento de la edificación del inmueble en el Cantón de Corredores.

*“(...) De acuerdo a lo anteriormente descrito no se recomienda la utilización del inmueble como una oficina regional del Cosevi (...)”*

*En cuanto a establecer una hoja de ruta para el inmueble, el Departamento de Servicio al Usuario y la Unidad de Custodia de Placas y Vehículos Detenidos, no ven la posibilidad de realizarlo, por cuanto para nosotros no es viable la utilización del mismo (...)”*

- Con oficio CSV-DE-AJ-CRI-JUR-0021-2023 del 18 de diciembre del 2023, la Asesoría Jurídica a solicitud de la Dirección Ejecutiva, emitió criterio tras conocerse que el Departamento de Servicio al Usuario, recomienda que no se utilice el inmueble ni las obras como una oficina regional de la Institución.

*“(...) Por la primera figura, recordamos que se configura un modo de adquirir el dominio según el cual el propietario de una cosa hace suyo no solamente lo que ella produce, sino también lo que se le une o incorpora por obra humana o de la naturaleza, o por ambos medios a la vez, siguiendo lo accesorio a lo principal.*

*En este caso, las obras levantadas con cargo a recursos del Consejo de Seguridad Vial, que no puedan ser removidas sin hacerles inutilizables, deben permanecer en el inmueble y aprovechar así a su propietario, es decir, la Municipalidad de Corredores”.*

- Con oficio CSV-DE-1259-2024 del 18 de junio del 2024, la Dirección Ejecutiva hizo de conocimiento a la Dirección de Logística, que luego de haber realizado gestiones, con el propósito de conocer si alguna Dirección del MOPT (Educación Vial, Policía de Tránsito e Ingeniería de Tránsito), estuviera interesada en hacer uso del inmueble actualmente a cargo de Cosevi, ubicado en la zona de Corredores, ninguna de las direcciones del MOPT consultadas, está interesada en el uso de las instalaciones.

Por lo anterior, dada la inversión que efectuó el Cosevi en dicho inmueble por ₡108.792.870,26 (ciento ocho millones setecientos noventa y dos mil ochocientos setenta con 26/100), se le solicitó a la Dirección de Logística analizar con el Ingeniero Civil del Departamento de Servicios Generales, la viabilidad de disponer y movilizar algunos de los elementos incluidos en dicha inversión.

Con oficio CSV-DL-0319-2024 del 08 de julio del 2024, la Dirección de Logística le detalla a la Dirección Ejecutiva lo siguiente:

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna  
Tel: (506) 2522-0915  
WWW.COSEVI.GO.CR



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 4 de 13

*"(...) 1. El cerramiento colocado, al ser de tipo prefabricado horizontal sin sellado y atornillado en su parte superior en la viga solera, puede ser desmotado y trasladado de sitio. Para esto, se requiere de mano de obra y el transporte correspondiente. Se aclara que, esta segunda manipulación total de los elementos (la primera fue para su construcción) podría generar algunas imperfecciones en una muestra pequeña del total, debido a que se están interviniendo y moviéndolas de su sitio original".*

En cuanto a la edificación compuesta por caseta de seguridad y oficina, a continuación, se detalla los elementos constructivos que pueden ser reutilizados, según la Dirección de Logística:

**Cuadro N°1**  
**Detalles de elementos aprovechables**  
**Ubicados en Terreno de la Municipalidad de Corredores**

| Material  | Cantidad | Unidad         | Reutilizable  |
|---|----------|----------------|---|
| Paredes en prefabricado 2,5 metros de altura                    | 56,00    | m <sup>2</sup> | Sí, pero se perdería un 50% mínimo de su funcionalidad. |
| Estructura techos y cubierta (en planta)                        | 104.00   | m <sup>2</sup> | Sí, pero se perdería un 30% mínimo de su funcionalidad. |
| Cumbreras, canoas y bajantes                                    | 1,00     | m <sup>2</sup> | Sí, pero se perdería un 30% mínimo de su funcionalidad. |
| Instalación aguas negras y jabonosas (tanque séptico y drenaje) | 1,00     | global         | Solamente el tanque séptico.                            |
| Mueble de fregadero (batea Aluminio)                            | 1,00     | global         | Sí  |
| Accesorios servicios sanitarios                                 | 1,00     | global         | Sí  |
| Instalación agua potable  | 1,00     | global         | Sí  |
| Losa sanitaria (Inodoro)  | 1,00     | global         | Sí  |
| Marcos y puertas (hierro)                                       | 1,00     | unidad         | Sí  |
| Ventanas y rejas (Vidrio y hierro)                              | 16,00    | m <sup>2</sup> | Sí  |
| Cielos raso internos (Internos)                                 | 104,00   | m <sup>2</sup> | Sí  |
| Instalación de agua potable externa                             | 1,00     | global         | Sí  |

Fuente: Oficio CSV-DL-0319-2024, Dirección de Logística Cosevi.

Adicionalmente con respecto a los 15 postes de acero galvanizados, donde se instalarían los paneles solares, se podrían desmontar y ser trasladados.



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 5 de 13

Para llevar a cabo estas labores la Dirección de Logística, indicó lo siguiente:

*“(...) La mayoría de estas obras abarcan solamente mano de obra, herramientas y transporte. Lo conveniente es realizar una contratación para estas labores, que incluya todos los aspectos mencionados anteriormente.”*

*“Del análisis preliminar realizado, se estima que algunos de los elementos podrían ser utilizados en la Guácima y Calles Fallas, principalmente lo relacionado al cerramiento y algunos elementos de la edificación podrían aprovecharse en las instalaciones de la Uruca.”*

Por medio del oficio CSV-DE-1610-2024, del 05 de agosto de 2024, la otrora Directora Ejecutiva del Cosevi, le comunica a la Directora de Logística, lo siguiente:

*“(...) Tomando en consideración el contenido del oficio CSV-DL-0319-2024 de fecha 08 de julio de 2024, relacionado con las obras aprovechables del inmueble ubicado en la localidad de Corredores.*

*“Esta Dirección Ejecutiva le comunica el aval para ejecutar lo que considere pertinente y realizar el traslado de los elementos que pueden ser utilizados en la Guácima, Calle Fallas y en la Uruca (...)”*

Mediante oficio CSV-DL-DSG-0339-2024 del 29 de agosto de 2024, la Directora de Logística, le expuso al actual Director Ejecutivo a.i del Cosevi los dos cronogramas sujetos a los escenarios de aprobación presupuestaria para poder llevar a cabo las labores de desmontaje de las obras, según se detalla a continuación:

- ❖ El proyecto es aprobado en el transcurso de 2024 y se cuenta con la posibilidad de inyección de presupuesto en 2025:

| Periodo                  | Evento  |
|--------------------------|---|
| Setiembre-diciembre 2024 | Formulación de Perfil de Proyecto                         |
| Enero-marzo 2025         | Modificaciones presupuestarias para inyección de recursos |
| Marzo-julio 2025         | Proceso de contratación en SICOP                          |
| agosto-noviembre 2025    | Etapa de ejecución y final del proyecto                   |

Fuente: Oficio CSV-DL-DSG-0339-2024, Dirección de Logística Cosevi.



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 6 de 13

- ❖ El proyecto es aprobado en el transcurso de 2025 y se cuenta con presupuesto para el 2026:

| Periodo                  | Evento                                  |
|--------------------------|---|
| Setiembre-diciembre 2024 | Formulación de Perfil de Proyecto       |
| Enero-marzo 2025         | Inclusión de recursos en matriz 2026    |
| Enero-marzo 2026         | Proceso de contratación en SICOP        |
| Julio-octubre 2026       | Etapa de ejecución y final del proyecto |

Fuente: Oficio CSV-DL-DSG-0339-2024, Dirección de Logística Cosevi.

Es importante recalcar que según indica la Dirección de Logística, los proyectos antes mencionados, requieren la formulación de un perfil para poder asignar recursos, según lo establece la circular MIDEPLAN-DM-CIRC-0002-2024. "Registro de Proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública".

Con fecha 06 de febrero de 2025 la Dirección de Logística del Consejo de Seguridad Vial solicita audiencia virtual, por medio de la plataforma Microsoft Teams, para discutir los términos de una posible rescisión del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Corredores y el Consejo de Seguridad Vial para el préstamo de terreno para uso a título gratuito y con opción de donación", suscrito entre ambas instituciones en el año 2020.

Con oficio CSV-DL-DS-0054-2025 del 21 de febrero del 2025, el Proveedor Institucional del Cosevi, le comunica a la Directora de Logística, lo siguiente:

*"(...) En la reunión el señor alcalde de Corredores indicó que él está de acuerdo con el finiquito de dicho Convenio, pero que requerirá un oficio formal por parte del COSEVI para, él poder presentarlo al Consejo Municipal para su aprobación y que en dicho oficio se indicará los materiales que se trasladará al Cosevi".*

Por medio del oficio CSV-DL-0083-2025 del 25 de febrero del 2025, la Directora de Logística, informa a solicitud de esta Auditoría Interna, los alcances de la reunión llevada a cabo con el Alcalde de la Municipalidad de Corredores y detalla lo siguiente:

*"(...) Por lo expuesto, se está valorando con el Departamento de Servicios Generales aspectos presupuestarios y costos, que permitan determinar si es posible realizar trabajos de remoción de materiales reutilizables durante el 2025. Una vez se cuente con esta información, se estará proporcionado a la Dirección Ejecutiva lo correspondiente, para que pueda gestionarse la solicitud formal a la Municipalidad, con los pormenores*



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 7 de 13

*a considerar sobre el traslado de materiales reutilizables, para la valoración del Consejo Municipal".*

**2. Aspectos detectados por la Auditoría Interna a reportar a la Administración:**

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131, publicado en La Gaceta 198 del 16 de octubre del 2001, la Ley General de Control Interno 8292, publicado en La Gaceta 169 del 4 de setiembre del 2002, el “Reglamento interno para los procedimientos y actuaciones en materia de contratación pública del Consejo de Seguridad Vial, Decreto Ejecutivo Nº 44181- MOPT; esta Auditoría Interna considera que las presuntas acciones a realizar por la Administración para el desmontaje y traslado de los materiales utilizados en la construcción del Proyecto de Corredores generan incertidumbre en cuanto lo siguiente:

**Incremento de costos**

La contratación de una empresa para el desmontaje y traslado de los materiales incrementa del gasto asociado a los costos de un proyecto que ya fue desecharido por la Administración, incumpliendo con los principios de economía, eficacia y eficiencia, así como la protección y conservación del Patrimonio Público.

En relación con el cerramiento perimetral si bien es cierto según indicación del Ingeniero “... al ser de tipo prefabricado horizontal sin sellado y atornillado en su parte superior en la viga solera, puede ser desmotado y trasladado de sitio...”, las columnas fueron colocadas o instaladas con un dado de concreto de 40 cm x 40 cm x 70 cm de profundidad.

**Medidas huecas para columnas y sellos**



Fuente: Expediente Licitación 2021LA-000010-0058700001 (Cerramiento perimetral).

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW.COSEVI.GO.CR



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio  
Página 8 de 13

Además, se encuentran empotradas en la estructura metálica del Cimiento en Concreto Reforzado con la viga de cimentación de las baldosas, razón por lo cual lo único utilizable sería algunas baldosas.

**Cimiento de concreto reforzado**



Fuente: Expediente Licitación 2021LA-000010-0058700001 (Cerramiento perimetral).

Adicionalmente de acuerdo con el criterio técnico emitido por el Ingeniero de la Dirección de Logística, existen porcentajes de desperdicio en el trabajo a realizar indicando hasta 50% de perdida en algunos de los materiales, daños que puedan sufrir en el traslado, así como la perdida capacidades técnicas (resistencia, durabilidad y manejabilidad) de los materiales a reutilizar.

**Ausencia de planificación de trabajos**

Según la Dirección de Logística mediante el oficio CSV-DL-0319-2024 una vez trasladados los materiales indica "...algunos de los elementos podrían ser utilizados en la Guácima y Calles Fallas, principalmente lo relacionado al cerramiento y algunos elementos de la edificación podrían aprovecharse en las instalaciones de la Uruca" (lo subrayado no pertenece al original), este argumento evidencia la falta de planificación de lo que se va a realizar con los materiales, a la fecha aparentemente no se tienen proyectos reales para la utilización de los elementos constructivos y por el contrario se trasladaría

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW.COSEVI.GO.CR



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 9 de 13

solamente a generar aglomeración, basura, contaminación ambiental y visual en instalaciones del Cosevi.

**Deterioro Acelerado**

Según lo que se percibe del punto anterior, la carencia de proyectos específicos para la utilización de los materiales, implica mantener por largos lapsos de tiempo esos elementos constructivos en terrenos del Cosevi, sometiéndolos a un deterioro acelerado, producto factores climáticos y biológicos perdiendo su vida útil convirtiéndose en focos de contaminación incrementando los daños estructurales y poniendo en peligro aún más su utilización.

**Eventual disponibilidad de recurso hídrico en el terreno**

Según conoció esta Auditoría Interna, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), desde el 2018 no contaba con la capacidad hídrica en la zona donde el Cosevi edificó las obras, por tal razón no se aprobaban servicios o expansiones al sistema para la dotación de agua.

En correo electrónico del 8 de octubre del 2024, esta Auditoría Interna, le consultó a la Jefe Cantonal de la Región Brunca del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), lo siguiente:

*“(...) ¿Ya se concluyó con la construcción del proyecto denominado “Construcción del Sistema de Acueducto Integrado de Ciudad Neilly, Paso Canoas, Laurel y Vereh, Etapa II, Obras 1,2,3 y 4”, la propiedad antes descrita tendría asegurado el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario, ¿con este nuevo proyecto? (...)”*

Mediante correo electrónico del 10 de marzo del 2025, la Jefatura Cantonal de la Región Brunca del (AyA) comunicó la conclusión del proyecto “Construcción del Sistema de Acueducto Integrado de Ciudad Neilly, Paso Canoas, Laurel y Vereh, Etapa II, Obras 1,2,3 y 4” e indicó lo siguiente:

*“(...) se le informa que ya se están otorgando disponibilidades en el sector de Coloradito. Por tanto, pueden presentar la solicitud para su valoración”.*

Esta situación enmarca una condición diferente al panorama presentado durante todos estos años, con lo cual se podría realizar una valoración más integral sobre las acciones a realizar, con el fin de evitar mayores gastos.



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 10 de 13

### 3. Riesgos

Riesgo que, una vez desmontado el sistema constructivo prefabricado, éste pierda las capacidades de resistencia técnicas que solicita el Código Sísmico de Costa Rica 2010 y el Reglamento de Construcciones.

Riesgo que se presente el mismo error de planificación con el que se construyó la obra, ya que actualmente no se cuenta con una hoja de ruta establecida sobre cuál sería el proyecto o la utilidad que tendrían los elementos constructivos una vez extraídos.

Riesgo que la Junta Directiva, actualmente desconozca las acciones que están efectuando la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Logística, con relación al destino de las obras construidas en el inmueble de la Municipalidad de Corredores, las cuales fueron financiadas con presupuesto del Cosevi, en el 2021.

### 4. Normativa

Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131, publicado en La Gaceta 198 del 16 de octubre del 2001.

***“Artículo 3- Fines de la Ley”***

*Los fines de la presente Ley que deberán considerarse en su interpretación y reglamentación serán: Propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia”.*

***“Artículo 5.- Principios presupuestarios”***

*Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:*

*“(...) b) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley”.*

***El subrayado y resaltado no es del original.***

***“Artículo 8.- Contenido de los presupuestos”***

*(...) b) El presupuesto de gastos, que comprenderá todos los egresos previstos para cumplir los objetivos y las metas.*

*c) La programación de actividades y metas esperadas para el período, según el nivel de detalle definido en el reglamento”.*



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 11 de 13

**"Artículo 18.- Responsabilidades de control**

*El control interno será responsabilidad de la máxima autoridad de cada dependencia. En los procesos donde participen dependencias diferentes, cada una será responsable de los subprocesos o actividades que le correspondan".*

Ley General de Control Interno 8292, publicado en La Gaceta 169 del 4 de setiembre del 2002

**"Artículo 8-Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.**
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.**
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico".**

El subrayado y resaltado no es del original

En relación con los posibles nuevos procesos de contratación en virtud de mantener la decisión el "Reglamento interno para los procedimientos y actuaciones en materia de contratación pública del Consejo de Seguridad Vial, Decreto Ejecutivo N° 44181- MOPT.

**"Artículo 4.- Principios generales.** Las distintas actuaciones de los funcionarios y órganos involucrados en los diversos actos administrativos que se lleguen a dictar en materia de contratación pública y sus procedimientos, tendrán como fundamento los principios generales en materia de contratación pública que se detallan a continuación:

**"(...) b) Principio de valor por el dinero:** toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad".

**"(...) e) Principios de eficacia y eficiencia:** el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público".

**Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial (Decreto N° 33126-MOPT)**

**"Artículo 25.- De los deberes de los funcionarios con cargo de jefatura:** Además de las contempladas en el artículo anterior y en otras del presente Reglamento, todos

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW. COSEVI.GO.CR



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio  
Página 12 de 13

*los responsables de Direcciones, Departamentos y cualquier otro funcionario con cargo de jefatura, tendrán las siguientes obligaciones:*

*“(...) p) Cuando se trate de un ejecutor presupuestario, velar por el debido control del mismo en la unidad a su cargo; y (...)”*

**El Código de Ética del Servidor del Consejo de Seguridad Vial, Decreto 33985-MOPT, Publicado en La Gaceta Número 194 del 7 de octubre del 2007**

*“Artículo 11 Deber de responsabilidad. El servidor del Consejo de Seguridad Vial es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función; ha de actuar con un claro concepto del deber para el cumplimiento del fin público encomendado al COSEVI”.*

## 5. Solicitud

Ante lo descrito y de conformidad con el Artículo N°22 – Competencias, de la Ley General de Control Interno N°8292 inciso d) **se le advierte** sobre la necesidad de valorar para efectos de toma de decisiones por parte de la Dirección Ejecutiva en cuanto a adicionar mayores gastos a un proyecto que ante la génesis de lo expuesto en este documento no se cumplió el objetivo original el cual indicaba:

*“El objeto de este Convenio es el préstamo del terreno indicado para uso a título gratuito y con opción de donación por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL COSEVI, con tal de que ubique las oficinas regionales de los órganos que integran la Administración Vial, para que, de conformidad con sus respectivas competencias, preste sus servicios e implemente actividades a favor de los habitantes del Cantón y demás comunidades circunvecinas.” (lo subrayado no pertenece al original)*

Asimismo, las tres contrataciones que estableció el Cosevi para la construcción de las obras indican en sus justificaciones:

*“Justificación de la procedencia de las contrataciones*

*La contratación para construcción de caseta de seguridad y oficina en depósito de Corredores obedece a las necesidades que presenta el depósito en cuanto a una edificación idónea para albergar tanto el personal de seguridad que se instalará en el depósito como cualquier otro personal requerido en el sitio por parte de la institución. Actualmente el lugar carece de edificaciones de cualquier tipo.*

*Se requiere la construcción del Cerramiento Perimetral debido a las necesidades que presenta el depósito en cuanto a la seguridad de los bienes custodiados, como también de los funcionarios que laboran en el sitio, ya que actualmente no existe cerramiento*

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW.COSEVI.GO.CR



San José, lunes, 24 de marzo de 2025

**CSV-AI-R-0010-2025**

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 13 de 13

*alguno que garantice la protección del lugar y lo que se planea resguardar, principalmente vehículos decomisados por la policía de tránsito.*

*El Departamento de Servicios Generales necesita adquirir el Servicio Compra e Instalación de 31 postes de iluminación tecnología panel Solar y acometida Eléctrica, con el propósito de que las instalaciones se mantengan en correcto funcionamiento y minimizar los riesgos asociados a la Salud Pública, además de solventar la necesidad de seguridad en el patio de vehículos detenidos en la localidad de Corredores, acorde con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo de la Institución y el Programa de Adquisición Institucional para el año 2021.”*

Como se deduce en el objeto del proyecto y las justificaciones de las contrataciones el propósito estaba enfocado en brindar un servicio a la comunidad, sin embargo, no se cumplió y al parecer las medidas que se pretenden aplicar, lo único que conllevan es generar es un mayor despilfarro de recursos por parte del Cosevi.

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno No. 8292.

Finalmente, se le recuerda que a fin de garantizar el control público asociado con la acción estatal establecida en el Artículo N° 24 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, así como con el numeral N° 7 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la información relacionada con hechos y conductas de los funcionarios públicos es de interés público. En consecuencia, la presente advertencia es de interés público y en virtud de esa condición puede ser publicado en el apartado de “Red de Transparencia” de la página web del COSEVI.

Cordialmente,  
**AUDITORÍA INTERNA**

MBA Silvia Salas Vásquez  
**Auditora Interna**  
**Consejo de Seguridad Vial**

SSV/rcc/acm/jlh

C:

Junta Directiva de Cosevi

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna  
Tel: (506) 2522-0915  
WWW. COSEVI.GO.CR